

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6781 *INVERTIGE, SOCIEDAD LIMITADA*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CITRENCE, SOCIEDAD LIMITADA (UNIPERSONAL)
TRINIDAD 6, SOCIEDAD LIMITADA (UNIPERSONAL)
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, sobre modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se hace público que los Socios únicos de "Citrence, Sociedad Limitada" (Unipersonal) -Sociedad Absorbida- y "Trinidad 6, Sociedad Limitada" (Unipersonal) -Sociedad Absorbida-, constituidos en Junta General Extraordinaria y Universal, y la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de "Invertige, Sociedad Limitada" -Sociedad Absorbente-, han acordado por unanimidad en fecha 2 de diciembre de 2024, la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por parte de "Invertige, Sociedad Limitada" -Sociedad Absorbente-, de "Citrence, Sociedad Limitada" (Unipersonal) -Sociedad Absorbida- y "Trinidad 6, Sociedad Limitada" (Unipersonal) -Sociedad Absorbida-, ajustándose a un único proyecto común de fusión.

Como consecuencia de la fusión por absorción, se producirá la extinción, mediante la disolución sin liquidación, de las Sociedades Absorbidas, traspasándose en bloque, a título universal, su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas en los términos y condiciones del proyecto común de fusión redactado por los administradores de las sociedades participantes en la fusión en fecha 31 de octubre de 2024. Se han aprobado como balances de fusión los cerrados por las compañías en fecha 30 de septiembre de 2024. Se deja expresa constancia de que al pertenecer de forma directa la totalidad de las participaciones sociales de "Citrence, Sociedad Limitada" (Unipersonal) -Sociedad Absorbida- y "Trinidad 6, Sociedad Limitada" (Unipersonal) -Sociedad Absorbida- a "Invertige, Sociedad Limitada" -Sociedad Absorbente-, la fusión se llevará a cabo sin ampliación de capital en la sociedad absorbente.

Dado que las sociedades participantes de la fusión han adoptado el acuerdo de fusión en Juntas Universales y por unanimidad de todos los socios con derecho de voto, la operación se produce como una fusión por absorción mediante acuerdo unánime de fusión, según lo previsto en el artículo 9.1 del Real Decreto-ley 5/2023, por lo que no procede la publicación ni el depósito previo de los documentos exigidos por la ley.

Se hace constar expresamente que asiste a los socios, a los acreedores y a los representantes de los trabajadores o, en su defecto, los propios trabajadores de las sociedades participantes en las fusiones descritas, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, todo ello en los términos del artículo 10.1 del Real Decreto-ley 5/2023. Asimismo, se hace constar el derecho de protección que asiste a los acreedores de las sociedades en los términos y plazos previstos en el artículo 13 del Real Decreto-ley 5/2023.

Valencia, 2 de diciembre de 2024.- Don Juan Vicente Lladro Roig, Persona física representante designada por Altige Domus, S.L., Presidente del Consejo de Administración de Invertige, S.L. -Sociedad Absorbente-; Don David Lladro Roig,

persona física representante designada por Invertige, S.L. -Sociedad Absorbente-, Administradora única de Citrence, S.L. (Unipersonal) -Sociedad Absorbida-; y, Don Juan Vicente Lladró Roig y Don David Lladró Roig, personas físicas representantes designadas, respectivamente, por Rusticas de L'horta Nord, S.L., y Estudios de Investigación, Servicio, S.L., Administradoras mancomunadas de "Trinidad 6, Sociedad Limitada" (Unipersonal) -Sociedad Absorbida-.

ID: A240056620-1